



INFORMACIÓN ACTUALIZADA
EN FECHA 07-09-2009

CONTINGENTE 2009

OFERTAS DE EMPLEO DE CARACTER ESTABLE

INFORMACIÓN BÁSICA.

Las Organizaciones empresariales de ámbito provincial que para estos supuestos ostentarán la representación legal empresarial o, directamente, a su elección las empresas, podrán solicitar la gestión de ofertas de empleo genéricas dirigidas a trabajadores extranjeros que no se encuentre ni sean residentes en España.

Dichas ofertas deberán corresponder a ocupaciones relacionadas en el listado de contingente aprobado para la provincia de Barcelona (Anexo 1 de la Resolución de 26 de diciembre de 2008, BOE 7 de enero de 2009).

Dichas ofertas deberán presentarse con una antelación mínima de un mes y máxima de seis meses a la fecha en la que esté previsto incorporar a los trabajadores y contendrán un número mínimo de diez puestos de trabajo (pudiéndose acumular ofertas de dos o más empresas). Los contratos tendrán una duración no inferior a un año.

En caso de Ofertas genéricas se podrán proponer preferentemente como países de selección Colombia, Ecuador, Marruecos, Rep. Dominicana, El Salvador, Honduras y Senegal. Se podrá autorizar la tramitación de ofertas a países distintos cuando no sea posible obtener en aquellos candidatos adecuados o concurren otras circunstancias que lo justifiquen.

Sólo se podrán presentar ofertas nominativas en los siguientes casos:

1. Cuando la selección se realice en el exterior por empresas que reúnan los siguientes requisitos:

- Pertener al mismo grupo o ser de la misma titularidad que la empresa contratante
- Tratarse de una empresa que no tenga como actividad única o principal la selección de trabajadores, salvo que ésta sea su actividad principal en España y siempre que los trabajadores vayan a prestar servicios en dicha empresa
- Y garantizar la gratuidad del proceso de selección para los candidatos



2. Cuando los trabajadores hayan sido titulares de una autorización de trabajo previa en España, y hayan acreditado ante la autoridad consular española el retorno a su país de origen y se encuentren en el mismo.

Los trabajadores han de encontrarse en cualquier caso en su país de origen en el momento de la contratación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

OFERTAS GENÉRICAS:

1. Solicitud de Oferta de empleo de carácter estable y autorización de trabajo para los trabajadores seleccionados (ANEXO II.A) por triplicado
2. Oferta de empleo genérica de carácter estable (ANEXO II.B) por triplicado, en la que se concrete la categoría y el salario (no pudiéndose sustituir dicha información por referencias genéricas al convenio colectivo o a otras normas laborales), debiéndose aportar, a dichos efectos, fotocopia de la tabla salarial publicada en el convenio correspondiente. Se presentaran tantas ofertas de empleo como empresas, ocupaciones y provincias distintas sean solicitadas.
3. En el caso de que se trate de ofertas que, bajo un mismo código nacional de ocupación, incluyan puestos de trabajo de distintas categorías que impliquen diferentes condiciones laborales, tales como el salario, jornada, horario u otras, junto con el ANEXO anterior de oferta de empleo aportarán una relación con el desglose de las distintas categorías de puestos, su número y la concreción de las distintas condiciones laborales de aplicación a cada una de ellas.
4. Tarjeta de Identificación fiscal.
5. Certificado de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones sociales.
6. Certificado de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.
7. Original y fotocopia del Acta de Constitución de la empresa y de las posteriores modificaciones que haya habido.
8. En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, original y fotocopia del documento público que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta
9. Original y fotocopia de la inscripción de la empresa en la S.S
10. Original y fotocopia de los seis últimos boletines de cotización a la S.S. (TC2).
11. Los documentos relativos a la designación de representantes ANEXO VII y ANEXO VIII por triplicado

OFERTAS NOMINATIVAS:

1. Fotocopia del pasaporte
2. Solicitud de Oferta de empleo de carácter estable y autorización de trabajo para los trabajadores seleccionados (ANEXO II.A) por triplicado
3. Oferta de empleo nominativa de carácter estable (ANEXO II.C) por triplicado, en la que se concrete la categoría y el salario (no pudiéndose sustituir dicha información por referencias genéricas al convenio colectivo o a otras normas laborales), debiéndose aportar, a dichos efectos, fotocopia de la tabla salarial publicada en el convenio correspondiente. Se presentaran tantas ofertas de empleo como empresas, ocupaciones y provincias distintas sean solicitadas.
4. Tarjeta de Identificación fiscal.
5. Certificado de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones sociales
6. Certificado de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones fiscales



7. Original y fotocopia del Acta de Constitución de la empresa y de las posteriores modificaciones que haya habido.
8. En el caso de que la empresa esté constituida como persona jurídica, original y fotocopia del documento público que otorgue la representación de la misma en favor de la persona física que firma la oferta
9. Original y fotocopia de la inscripción de la empresa en la S.S.
10. Original y fotocopia de los seis últimos boletines de cotización a la S.S. (TC2).
11. De las empresas que pretendan contratar a trabajadores extranjeros seleccionados por empresa que pertenezcan a su mismo grupo, escritura o documento público que acredite la pertenencia de ambas empresas al mismo grupo de empresas o su titularidad común, y la actividad de ambas, así como una declaración sobre la gratuidad del proceso para los trabajadores.
12. De los trabajadores que hayan sido titulares de un permiso de trabajo anterior, copia de dicho permiso, o, de la tarjeta acreditativa del permiso de trabajo y residencia, o, en su defecto, declaración de dicha circunstancia, y documentación que acredite el retorno al país de origen.

CAMBIO DE EMPRESA

Los trabajadores seleccionados en el extranjero al amparo del contingente 2009 que perdiesen su empleo podrán, durante el periodo de validez de la autorización obtenida, inscribirse como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, en los términos que establezca la orden reguladora de la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios, y acceder a un puesto de trabajo –en la ocupación y ámbito geográfico autorizados- formalizando un nuevo contrato de trabajo que deberá ser diligenciado por el Area de Trabajo y Asuntos Sociales.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Contrato de trabajo
2. Tarjeta de Identificación fiscal de la empresa
3. Certificados originales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativos, respectivamente, de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social exigibles en España.
4. Fotocopia del pasaporte o documento de viaje en vigor, del visado del trabajador y de la Resolución de la Autorización de Trabajo y Residencia junto con el contrato de trabajo firmado por la empresa anterior.

**Las solicitudes se pueden encontrar en la siguiente página web
<http://extranjeros.mtin.es/>**

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Passeig Sant Joan, 189-193 BARCELONA 08037**

Cualquier día laborable, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas